



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 702 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 21 NOV. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 28069 de fecha 15 de noviembre del 2017, solicita pago de vacaciones trucas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor, **MUNAYLLA MENDOZA MANUEL MAXIMO** e Informe N° 090-2017- MPH-URRHH-RPR, en nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

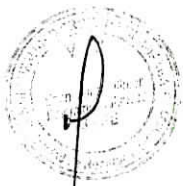
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 0090-2017 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **MUNAYLLA MENDOZA MANUEL MAXIMO**, Adscrita a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos como técnico en seguridad – Fiscalizador de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificada su cese mediante carta N° 259-2016-MPH/24.27 de fecha 16 de Diciembre del 2016, y haber laborado a partir del 19 de enero del 2016 al 31 de Diciembre de 2016, habiendo acumulado 11 meses y 13 días, y descuento de dos días de permiso con licencia sin goce de haberes del 26-02-2016 y del 25-11-2016, cuya percepción es de S/. 1,550.00 soles mensuales; previa a la liquidación es S/.1,577.54 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.1,468.19 Soles y RPS. S/.109.35 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones trucas.

| VACAC.                 | Periodo    |            | meses | Días | Enfermedad injustificada | Licencia sin goce | Días a Liquidar (a) | Remuner. Mensual | Calculo Diario Trucas = Rem/360 días (b) | Total (a) * (b) |
|------------------------|------------|------------|-------|------|--------------------------|-------------------|---------------------|------------------|--|-----------------|
|                        | Inicio     | Cese       |       |      |                          |                   |                     |                  |  |                 |
| VAC.TRUNC              | 19/01/2016 | 31/12/2016 | 11.13 | 343  | 0                        | 2                 | 341                 | 1,550.00         | 4.230                                    | 1,468.19        |
| <b>Total por pagar</b> |            |            |       |      |                          |                   |                     |                  |  | 1,468.19        |

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor del servidor **MUNAYLLA MENDOZA MANUEL MAXIMO**, por la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTISIETE CON 54/100 (S/1.577.54) SOLES bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/1,468.19 Soles, y R.S.P. S/109.35 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO**, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil **Actividad:** 5005568 Inspección de Edificaciones para la seguridad y el control urbano **Función:** 19 Vivienda y Desarrollo Urbano, **División Funcional:** 016Gestion de Riesgos y emergencias, **Grupo Funcional:** 0035 Prevención de desastres, Desarrollo Urbano, **Sec. Funcional:** 014 **Rubro:** RDR.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho **21 NOV. 2017**

Oficio Circ. N° 3606-2017-UTD-SEMPPH  
 SENOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento, fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RS-702-2017-MPH/RRHH de fecha: 21 NOV 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
 Abog. Magally I. Solier Córdova  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 23 NOV. 2017

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: .....